



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 "Año del Fomento de las Exportaciones"  
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 69-2018, contentivo del acto administrativo para la adjudicación de las ofertas presentadas en ocasión del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

**AD**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO [1]:** Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

**CONSIDERANDO [2]:** Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

**CONSIDERANDO [3]:** Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan, recibió ofertas de los oferentes **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, S. A. (IMCA), EQUIPMENT SOURCE DOMINICANA, AGROSERVICIOS DEL CIBAO, S. R. L., EURONOVA AGRO-IMPORT, S. R. L., AVELINO ABREU, S. A. S., EMPRESAS DOMINICANAS, S. A., HYLCON, S. A. y ANTILLANA COMERCIAL, S. A.** Siendo descartadas las ofertas de **ANTILLANA COMERCIAL, S. A. e HYLCON, S. A.**, en razón de que la fianza de mantenimiento seriedad de la oferta, resultaron insuficiente, respecto del monto de la oferta.

*EVA*

*A*

*wochoy*

*AL*

*~*

**CONSIDERANDO [4]:** Que, en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha veintinueve (29) de junio del año 2018, según consta en Acta Núm. 66-2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, designó al señor **ELÍAS GABI ANTIGUA ACTA**, como perito evaluador de las ofertas técnicas y económicas, presentadas por los oferentes **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, S. A. (IMCA), EQUIPMENT SOURCE DOMINICANA, AGROSERVICIOS DEL CIBAO, S. R. L., EURONOVA AGRO-IMPORT, S. R. L., AVELINO ABREU, S. A. S., EMPRESAS DOMINICANAS, S. A.**, con motivo del presente proceso, quien ha rendido su informe al efecto, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

#### **“Evaluación para el Lote I**

##### **Tres (03) Cosechadoras de Auto-propulsión**

Después de conocer las ofertas recomendamos a la compañía **AGROSERVICIOS DEL CIBAO (ADC) S.R.L.**, con la Marca **CLASS**, ya que es la mejor selección para recolección de maíz, es la Marca y Modelo que ofrece mayor Ventajas Comparativas en términos técnicos-mecánicos así como de costo, para su adquisición definitiva de la forma más equilibrada posible, es más conocido por este Ministerio y tiene repuestos en el país.

##### **LOTE II**

##### **Seis (6) Tractores Agrícolas y Cuatro (04) Rastra.**

Concluimos que la compañía más calificada para la compra de 6 tractores es: **DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE (DES), Marca-New Holland, Modelo-TD5-100.** En cuanto a las **4 Rastras** preferimos la Marca **Tatú, Modelo ATCR16, 16x24**, que ha presentado cotización **EURONOVA AGRO IMPORT SRL**, por su calidad ya probada. **Como segunda opción esta la compañía EURONOVA AGRO IMPORT SRL**, con sus tractores Marca-Landini, Modelo-Súper 90 y sus rastras.

##### **En el Lote III y IV, de Una (1) Fumigadora y Dos (2) Cultivadoras**

En estos dos renglones, conforme a la convocatoria, especificaciones técnicas y/o condiciones de ofertas recibidas de las siguientes Compañías: **AVELINO ABREU SAS**-para la Fumigadora, recomendamos seleccionar a **EURONOVA AGRO IMPORT SRL**-Marca-Enorosis, modelo-Aspeno, turbo, con enganche en tres puntos con barra de 14 mts., con capacidad de 800 litros, lo que permite mayor capacidad de campo o rendimiento.

En cuanto a la Cultivadora/**Aporcadora** y Cultivadora/**Surcadora**, recomendamos a la Compañía **EURONOVA AGRO IMPORT SRL**, las Cultivadoras Marca-Tatu, Modelo CE7 de 7 gancho y 4 hilera para maíz, por el reconocimiento de su calidad y el mejor precio del mercado.

**CONSIDERANDO [5]:** Que, el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de setiembre del año 2012, en su Artículo 33, desenvuelto al pie de la letra dice: **ARTÍCULO 33.-** “Las Licitaciones Publicas Nacionales e Internacional podrán realizarse en una o dos Etapas. Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas

económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá al apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.”

**CONSIDERANDO [6]:** Que, la eficiencia que persigue el estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO [7]:** Que, el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: “Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.”

**CONSIDERANDO [8]:** Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: “Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

**CONSIDERANDO [9]:** Que, el artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: “ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

*Evea*

*lockey*

*no*

*114*

**VISTA:** La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece dentro de los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

**VISTA:** Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas para el reglón cosechadoras, por los oferentes: **AGROSERVICIOS DEL CIBAO, S. R. L.**, por un monto de **RD\$11,371,725.00**; **AVELINO ABREU, S. A. S.**, por la suma total de **RD\$22,080,000.00**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el Desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas para el lote tractores y rastras, por los oferentes: **AVELINO ABREU, S. A. S.**, (seis (6) tractores marca DEUTZ FAHR, MODELO AGROFARM C95 y cuatro rastras Super Tatú ACTR20 20x24,) por un monto de **RD\$12,627,840.00**; **DOMINICAN EQUIPMENT SOUCE, S. R. L.**, (seis \*6\* tractores NEW HOLLAND con rastras PICCIN 16x24) por la suma total de **RD\$10,650,000.00**; **EMPRESAS DOMINICANAS, S. A.**, (4 tractores marca CASE, sin especificar si tienen o no rastras), por un monto de **RD\$6,215,554.80**; **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, S. A. (IMCA)**, por seis tractores marca JHON DEERE modelo 5090E y cuatro rastras Modelo TCW 16x24, por la suma de **RD\$12,761,100.00**; **EURONOVA AGRO - IMPORT, S. R. L.**, seis tractores, marca LANDINI Modelo Super 90 y cuatro rastras TATU Modelo ATCR16, por la suma de **RD\$11,750,000.00**; en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el Desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas y económicas presentadas para el lote Fumigadora y Cultivadora, por los oferentes: **AVELINO ABREU, S. A. S.**, una fumigadora Enorossi Modelo Aspeno de 600 litros y una cultivadora Aporcadora marca TATU, modelo CE-7 de 3 Hileras y 7 Ganchos, por un monto de **RD\$374,860.00**; **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS, S. A. (IMCA)**, por una cultivadora agrícola modelo 812, por la suma de **RD\$247,500.00**; **EURONOVA AGRO - IMPORT, S. R. L.**, una fumigadora marca Enorossi Modelo ASPENO 800 con barra de 14 metros y una cultivadora marca TATU modelo CE-7

de 3 hileras 7 ganchos, por la suma de **RD\$374,860.00**; en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0004, para la adquisición de equipos agrícolas, para ser utilizados en el Desarrollo de cultivo de maíz de alto rendimiento en San Juan, Azua, Costa Norte y para el Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida, el informe pericial presentado por el señor **ELIAS GABI ANTIGUA ACTA**, como perito evaluador con motivo del presente proceso, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-LPN- 2018-0004, tal y como se hace en lo adelante.

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN

**Adjudicar**, parcialmente, el contrato que se desprende del presente proceso a favor de la sociedad comercial **AGROSERVICIOS DEL CIBAO, S. R. L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada on el Registro Nacional de Contribuyente No. 130038856, habilitada como proveedor del Estado, mediante el Registro No. 62342, con su domicilio y asiento social autopista Presidente Antonio Guzmán Fernández, Km. 0, sección Los Samanes, Municipio Ranchito, provincia La Vega, hasta la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,371,725.00)**, para la adquisición de tres (3) Cosechadoras, marca Claas, Modelo Crop Tiger Wheel con Cabeza de maíz de tres (3) hileras, con los demás detalles especificados en el pliego y en la oferta formalizada por esta oferente.

#### TERCERA RESOLUCION

**Adjudicar**, de manera parcial, a favor de a la razón social **DOMINICAN EQUIPMENT SOURCE, S. A. S.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente Numero, 1-31-08448-6, Registro de Proveedor del Estado Número 41113, con su domicilio social y asiento principal en la autopista Duarte, Kilometro 22, municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo, el contrato por un monto de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,790,000.00)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. Agricultura-CCC-LPN- 2018-0004, para la adquisición de seis (6) tractores agrícola, marca New Hollan TD5-100, con los demás detalles especificados en el pliego y en la oferta formalizada por esta oferente.

#### CUARTA RESOLUCION:

**Adjudicar**, de manera parcial, a favor de a la razón social **EURONOVA AGRO IMPORT, S. R. L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1-30-69990-9, habilitada como Proveedor del Estado, mediante el Registro Núm. 17100, con su domicilio y asiento social

*ewca*

*wclhag*

*MS*

en la calle La Trinitaria Núm. 4, Sector Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional, el contrato por un monto de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,100,000.00)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. Agricultura-CCC-LPN- 2018-0004, para la adquisición de a) cuatro (4) rastras para uso agrícola, marca TATU, modelo ATCR 16, con 16 discos de 24"; b) Una (1) fumigadora marca Enorossi, modelo CE7 para maíz de cuatro (4) hileras y c) Una (1) cultivadora de 7 ganchos, marca TATU, Modelo CE7 para maíz, cuatro hileras, con los demás detalles especificados en el pliego y en la propia oferta formalizada por esta oferente.

Siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.




**ING. OSMAR C. BENITEZ**  
Presidente



**DRA. MAYRA DE JESÚS COCHON**  
Asesora Legal



**LIC. ELADIO CONTRERAS REYES**  
Encargado Transitorio del Viceministerio,  
Administrativo, Técnico y Financiero  
Miembro



**ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO**  
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria  
Miembro



**LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ**  
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública  
Miembro